

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO



Contenido

INTRODUCCIÓN	3
Descripción de las entidades.....	3
Compromiso	3
Concepto de Violencia de Género.....	4
Instituto de la mujer	4
Ley Orgánica 1/2004	4
Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer - AG ONU, 1993:	4
DETECCIÓN DE UN CASO – ÁMBITO LABORAL.....	4
¿Cómo detectarlo?	4
Síntomas psicológico-cognitivos:	4
Síntomas físicos:.....	5
Problemas relacionados con el trabajo:.....	5
¿Cómo prestar los apoyos, una vez detectado?	5
¿Qué puede hacer la empresa en materia legal?	5
Derechos laborales y de seguridad social de las trabajadoras por cuenta ajena víctimas de violencia de género	5
AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS VÍCTIMAS – ARAGÓN	7
Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género sin recursos	7
Ayudas económicas complementarias para víctimas de violencia	7
Ayudas financieras al alquiler para víctimas de violencia de género, desahucio, personas sin hogar y otras personas vulnerables	8
CONTACTOS Y ATENCIÓN EXISTENTES PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	8
CONCLUSIÓN	14

INTRODUCCIÓN

Descripción de las entidades

ATADI es una asociación sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública, que atiende a personas con necesidades de apoyo en la provincia de Teruel.

El objetivo de su proyecto social es ofrecer los servicios y apoyos necesarios para que las personas en situación de dependencia, principalmente con discapacidad intelectual, puedan desarrollar sus proyectos vitales con calidad y en su entorno habitual. Trabajamos para lograr una sociedad más justa, inclusiva y solidaria.

ATADI nació en 2005 tras la unión de 7 asociaciones de familiares de personas con discapacidad intelectual. Esta unión permitió la creación de una red de 10 centros que hoy atiende a más de 300 personas con discapacidad a través de centros de día u ocupacionales, residencias y viviendas tuteladas.

ATADI Empleo S.L.U. es una organización no lucrativa que genera oportunidades laborales para las personas con discapacidad en la provincia de Teruel, para lograr su inclusión sociolaboral y contribuir al desarrollo de sus proyectos vitales con calidad.

Se trata de un CEE (Centro Especial de Empleo) especializado en la inserción laboral de personas con discapacidad intelectual: el 75% de su plantilla son personas con discapacidad. Forma parte del grupo ATADI y cuenta con sedes en Alcañiz, Andorra, Teruel y Monreal del Campo, prestando sus servicios a empresas, administraciones y particulares.

Compromiso

Como asociación que defiende la igualdad de las personas, desde el grupo ATADI se defiende la lucha contra la violencia y las injusticias sociales; por esta razón, elaboramos un protocolo de actuación para dar ayuda y amparo a las mujeres que sufren esta situación, la cual, hace peligrar su dignidad e integridad.

Detectar un caso de violencia de género es difícil; de hecho, en muchos casos las personas de su entorno como familiares y amigos pueden ser desconocedores de la situación que las mujeres están viviendo. El ámbito laboral puede ayudar a detectar estos casos por el tiempo que se comparte con el resto de la plantilla en la jornada laboral y ver si algo "fuera de lo normal" está sucediendo.

Una vez detectado un caso, es imprescindible la colaboración y coordinación entre las administraciones públicas y las entidades privadas, para acoger a la víctima y acompañarla en todo el proceso.

Se puede pensar que estos casos sólo afectan a nivel personal o familiar, pero los trastornos sufridos en la salud mental o física pueden ocasionar situaciones de depresión, estrés, ansiedad, desinterés, etc., teniendo como consecuencia bajo rendimiento laboral y absentismo, impidiendo su desarrollo profesional.

El papel de la empresa es muy importante para que la vean como un apoyo y puedan cambiar así su situación.

Concepto de Violencia de Género

Instituto de la mujer

La violencia de género es aquella que se ejerce sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad (parejas o ex-parejas). El objetivo del agresor es producir daño y conseguir el control sobre la mujer, por lo que se produce de manera continuada en el tiempo y sistemática en la forma, como parte de una misma estrategia.

Ley Orgánica 1/2004

Artículo 1, de Protección Integral contra la Violencia de Género:

“Todo acto de violencia (...) que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia. (...) que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”

Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer - AG ONU, 1993:

“Todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada”.

DETECCIÓN DE UN CASO – ÁMBITO LABORAL

¿Cómo detectarlo?

Hay varios factores que pueden dar una pista para detectar un caso de malos tratos en el ámbito laboral, ya que para la víctima es complicado seguir el ritmo de trabajo habitual.

Síntomas psicológico-cognitivos:

- ✚ Aislamiento o restricción del círculo de relaciones interpersonales y conductas de evitación.

- ✚ Falta de motivación, de concentración y disminución de la atención o atención selectiva. Pérdida de memoria o memoria selectiva.
- ✚ Baja autoestima y pésimo concepto de sí misma.
- ✚ Pérdida de control y vulnerabilidad.
- ✚ Autoinculpación, tristeza y depresión, crisis nerviosas.
- ✚ Ausencia de reacción ante determinadas situaciones o reacción exagerada.
- ✚ Agotamiento emocional, apatía, irritabilidad y sobresaltos exagerados.

Síntomas físicos:

- ✚ Fatiga, aspecto demacrado, trastornos del sueño.
- ✚ Dolores de cabeza, de estómago, en zonas localizadas del cuerpo que pueden estar acompañados de señales como hematomas, heridas, arañazos, etc.
- ✚ Náuseas, debilidad física y agotamiento.
- ✚ Consumo continuado de sustancias: fármacos, alcohol...

Problemas relacionados con el trabajo:

- ✚ Baja productividad.
- ✚ Reducción de la satisfacción con el trabajo.
- ✚ Estrés laboral.
- ✚ Pérdida de interés por el trabajo.
- ✚ Absentismo.

¿Cómo prestar los apoyos, una vez detectado?

Lo primero es ganar la confianza de la víctima; estamos ante una situación delicada ligada a la desconfianza, vulnerabilidad, vergüenza y miedo. Hay que establecer un acercamiento en el que la persona se sienta segura para pedir los apoyos y la ayuda necesarios. Por tanto, la escucha, aunque sea mínima, se convierte en una pieza clave para establecer el contacto y el entendimiento de la situación.

Hay que recordar que la víctima debe contar con espacio y tiempo para relatar los acontecimientos de su situación; no hay que presionarla ni forzarla a responder a preguntas que pueden resultar incómodas como si se tratara de un interrogatorio.

Tampoco hay que hacer falsas promesas, ni comprometerse a cosas que luego no puedan llevarse a cabo. La víctima debe sentirse valorada y empoderada como persona, dejando atrás la culpabilidad y la inseguridad.

Nunca hacer preguntas innecesarias, que sean más íntimas o privadas para indagar más en su vida por mero cotilleo.

¿Qué puede hacer la empresa en materia legal?

Derechos laborales y de seguridad social de las trabajadoras por cuenta ajena víctimas de violencia de género

A) Derecho a la reordenación del tiempo de trabajo (Art. 37.7 ET):

Incluye el derecho a la reducción de jornada con disminución proporcional del salario y el derecho a la adaptación del horario, a la aplicación del horario flexible o a otras formas de ordenación del tiempo de trabajo que se utilicen en la empresa.

Estos derechos se acordarán entre la empresa y la trabajadora.

B) Derecho a la movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo (Art. 40.3.bis ET):

Se trata del derecho a ocupar un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o de categoría equivalente que la empresa tenga vacante en otro centro de trabajo en la misma localidad u otra localidad.

El cambio de centro de trabajo tendrá una duración inicial de 6 meses, durante los que se reservará a la trabajadora el puesto de trabajo que ocupaba anteriormente.

Al finalizar los 6 meses, la trabajadora deberá optar entre reincorporarse al puesto anterior o continuar en el nuevo, en cuyo caso pierde el derecho de reserva.

C) Derecho a la suspensión de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo (Art. 45.1.n ET):

La suspensión se producirá por un periodo inicial de 6 meses como máximo, pudiendo prorrogarse por periodos de 3 meses hasta un total de 18, si lo considera necesario la persona titular del Juzgado de Violencia.

Este supuesto coloca a la trabajadora en situación legal de desempleo, con la posibilidad de solicitar el pago de la prestación correspondiente.

El periodo de suspensión se considera de cotización efectiva a efectos de prestaciones de la Seguridad Social y de desempleo.

D) Derecho a la Extinción del contrato de trabajo por parte de la trabajadora (Art. 49.1.m ET):

Este supuesto coloca a la trabajadora en situación legal de desempleo, con la posibilidad de solicitar el pago de la prestación correspondiente.

E) Derecho a que las faltas de asistencia o de puntualidad al trabajo, motivadas por la situación física o psicológica derivada de la violencia de género, sean consideradas como justificadas (Art. 52.d ET):

Para acreditar estos supuestos deberá presentarse documento correspondiente expedido por los servicios sociales de atención o los servicios de salud.

F) Derecho a la prestación por desempleo derivada de la suspensión o extinción voluntarias de la relación laboral por parte de la trabajadora víctima de violencia de género (Arts. 124, 210 y 231 LGSS):

El periodo de cotización computado para generar este derecho podrá tenerse en cuenta de nuevo para futuras prestaciones.

El periodo de disfrute de la prestación se considerará como cotizado a efectos de las correspondientes prestaciones de la seguridad social por desempleo, jubilación, incapacidad permanente, muerte o supervivencia y maternidad. Se flexibilizan las obligaciones derivadas del compromiso de actividad.

AYUDAS ECONÓMICAS PARA LAS VÍCTIMAS – ARAGÓN

Desde el Gobierno de Aragón, a través del IAM (Instituto Aragonés de la Mujer) se dan los apoyos y ayudas económicas para luchar contra estas situaciones complicadas y dar a la víctima independencia, para que pueda empezar una nueva vida. A continuación, detallamos algunas de estas ayudas, que pueden ir cambiando conforme a la situación del momento. Desde Atadi y Atadi Empleo S.L.U. se brindarían los recursos informáticos para la solicitud y apoyos en la tramitación de estas subvenciones, así como el acompañamiento al IAM para que le atendieran profesionales de este ámbito.

Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género sin recursos

Requisitos

- Ser residente en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Acreditación de la condición de Víctima de Violencia de Género.
- Carencia de rentas superiores al 75% del SMI vigente (excluidas pagas extraordinarias).
- Especiales dificultades para obtener un empleo.
- No haber sido beneficiaria anteriormente.

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-economicas-mujeres-victimas-violencia-genero>

Ayudas económicas complementarias para víctimas de violencia

Requisitos

- Ser residente en la Comunidad Autónoma de Aragón.
- Acreditación de condición de Víctima de Violencia de Género.
- Carencia de rentas superiores al 75% del SMI vigente (excluidas pagas extraordinarias).
- Especiales dificultades para obtener un empleo.

- No haber sido beneficiaria anteriormente.

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-economicas-complementarias-victimas-violencia-4>

Ayudas financieras al alquiler para víctimas de violencia de género, desahucio, personas sin hogar y otras personas vulnerables

Requisitos

- Ser mayor de edad.
- Estar empadronada en un municipio de Aragón, con una antigüedad de al menos 3 meses, salvo en el caso de personas sin hogar.
- La vivienda tiene que estar ubicada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- No incurrir en cualquiera de las prohibiciones previstas en la Ley General de Subvenciones.
- No disponer de una vivienda en propiedad o usufructo que pueda ocupar.
- La vivienda constituirá residencia habitual y permanente de la persona beneficiaria durante el periodo que se concede la ayuda.

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-financieras-al-alquiler-para-victimas-de-violencia-de-genero-desahucio-personas-sin-hogar-y-otras-personas-vulnerables>

Contacto y ayuda

- Teléfono: [976 716 720](tel:976716720). Horario de 09:00 a 14:00 horas.
- Correo electrónico: iam@aragon.es

CONTACTOS Y ATENCIÓN EXISTENTES PARA LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En este apartado hemos querido resumir los contactos y la atención continua que brinda el IAM para cualquier caso de emergencia en el que tanto la entidad como la víctima no sepan cómo actuar, para poder pedir ayuda a las personas expertas.

<https://www.aragon.es/-/servicios-de-atencion-a-mujeres-victimas-de-violencia>

Teléfono 24 horas 900 504 405

El Instituto Aragonés de la Mujer cuenta con un servicio telefónico gratuito, 24 horas, de atención a las mujeres, y especialmente a las que sufren maltrato, siendo su ámbito de actuación toda la Comunidad Autónoma.

Es atendido por trabajadoras sociales, con formación específica en este ámbito y en la atención de la llamada telefónica, que mediante una escucha activa recopilan información pudiendo detectar casos de maltrato, y derivan la llamada a asesores jurídicos y trabajadoras sociales de guardia que son los que llevan a cabo las oportunas actuaciones que el caso requiera.

Características:

- Teléfono único para todo Aragón.
- Servicio de atención 24 horas al día los 365 días al año.
- Teléfono gratuito, no identificado y fácil de recordar: 900 504 405.
- Servicio de guardia jurídica permanente

Este servicio actúa por derivación de las personas que atienden el teléfono 24 horas o a demanda de otros organismos e instituciones a las que pueden acudir mujeres con problemática de violencia (Juzgados, Centros Sanitarios, Policía, Guardia Civil, etc.)

Ofrece asesoramiento y, si es necesaria, asistencia jurídica inmediata y presencial de los abogados/abogadas de guardia.

La actuación del abogado/abogada comprende el asesoramiento previo, asistencia en la formulación de la denuncia y, en su caso, solicitud de la orden de protección, así como información sobre los trámites necesarios para iniciar los procedimientos judiciales pertinentes.

Asesorías y recursos de alojamiento

Para llevar a cabo la atención integral a las mujeres víctimas de violencia, el Instituto Aragonés de la Mujer cuenta con las siguientes asesorías:

Atención Social

El servicio de atención social proporciona atención directa y telefónica a la mujer, familiares y profesionales y se facilita en las tres sedes del Instituto.

Las intervenciones que se realizan a través de ella son básicamente:

La información orientación y asesoramiento de los derechos y recursos existentes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El estudio, valoración y diagnóstico de la situación y su atención a través de los recursos sociales gestionados por el Instituto Aragonés de la Mujer.

Derivación y coordinación con las distintas instituciones y servicios de atención a la mujer.

En las comarcas esta atención se lleva a cabo en todos los municipios a través de los Servicios Sociales Generales (C.M.S.S. y Servicios Sociales de Base), los cuales se coordinan con las responsables de esta atención en las tres sedes del Instituto Aragonés de la Mujer.

Asistencia y atención psicológica a las víctimas y a los menores que las acompañan

La atención psicológica y su intervención se desarrolla de forma individualizada, ofreciendo ayuda a la mujer, ofreciéndole información y apoyo psicológico, y dotándola de recursos que le permitan afrontar los conflictos cotidianos.

Así mismo se realizan intervenciones en grupo a través de charlas, cursos, talleres, etc., dirigidos a asociaciones de mujeres. Entre las profesionales que atienden este servicio se cuenta con una profesional experta en lenguaje de signos para facilitar la intervención con mujeres con discapacidad sensorial auditiva.

El Instituto Aragonés de la Mujer cuenta con este servicio en las tres provincias y en las Comarcas mediante convenio con las mismas.

Asesoría jurídica

En ella se atiende todo lo relativo a la discriminación de la mujer en todos los campos de actuación jurídica, su objetivo es facilitar a las mujeres el ejercicio de sus derechos.

En esta asesoría se puede consultar sobre distintas especialidades:

Violencia de género: malos tratos, agresión y acoso sexual, etc.

Familia: separaciones, divorcio, régimen económico matrimonial, parejas estables no casadas, filiación, custodia de hijos e hijas menores.

Sucesiones: herencias, testamentos.

Los servicios que prestan son: información sobre la forma y trámites necesarios para obtener asistencia jurídica gratuita y, en su caso, designación de abogado y procurador por el turno de oficio.

El servicio de Asesoría Jurídica se da en las sedes del Instituto Aragonés de la Mujer y en las sedes de todas las comarcas del territorio aragonés.

Asesoría laboral

La asesoría laboral, de formación, orientación y búsqueda de empleo ofrece

asesoramiento gratuito a las mujeres aragonesas, y especialmente a las mujeres víctimas de violencia, bien presencialmente, previa cita telefónica en las sedes de Zaragoza, Huesca y Teruel o telefónicamente.

Para ayudar en el itinerario laboral se ofrecen los siguientes servicios:

Asesoramiento sobre el mercado de trabajo.

Información sobre la formación.

Asesoramiento jurídico-laboral.

Adaptación oferta-demanda.

Gestión de las ofertas de los convenios específicos que se llevan a cabo con distintas firmas.

Asesoría empresarial

La asesoría empresarial ofrece asesoramiento gratuito a las emprendedoras aragonesas en el proceso de creación y puesta en marcha de una empresa, bien presencialmente en las sedes de Zaragoza, Huesca y Teruel, o bien por teléfono, carta, correo electrónico o videoconferencias.

Para ayudar en este proceso se ofrecen los siguientes servicios:

Servicio de información.

Servicios de asesoramiento.

Acciones de motivación.

Servicio de seguimiento.

La red inf@empresarias.

Asesoría y atención psicológica a hombres con problemas de control

Atiende a hombres residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón que hayan sido actores de malos tratos a mujeres en el marco de las relaciones familiares o similares.

El objetivo del Instituto Aragonés de la Mujer a través de este dispositivo es asegurar el bienestar psicológico de las mujeres víctimas de maltrato, tanto en caso de separación como de mantenimiento de la relación y prevenir posteriores situaciones violentas, desarrollando un tratamiento psicológico con los hombres causantes de tales situaciones.

Se presta en las tres capitales de provincia.

Recursos de alojamiento

La Comunidad Autónoma de Aragón cuenta con una red de alojamientos alternativos para las mujeres víctimas de violencia que por distintas circunstancias tengan que abandonar su domicilio.

Existen tres modalidades de los mismos: centros de emergencia, casas de acogida y pisos tutelados. Las características de cada uno de ellos y la permanencia en los mismos dependen de las necesidades que en cada momento requiere la situación en que se encuentran las mujeres.

El ingreso en estos recursos se lleva a cabo previo estudio del caso, a través de los servicios sociales específicos de mujer.

Se dispone de un centro de emergencia y una casa de acogida en Huesca, Teruel y Zaragoza.

Existen cinco pisos tutelados distribuidos en las tres provincias aragonesas.

Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección

El Instituto Aragonés de la Mujer es el organismo designado para Aragón como punto de coordinación de las órdenes de protección, contemplado en la Ley 27/2003, reguladora de la orden de protección de las víctimas de violencia doméstica.

Este constituye el canal único de notificación de las Órdenes de Protección y demás medidas cautelares o definitivas de protección penal dictadas en la Comunidad Autónoma de Aragón a los Centros, Unidades, Organismos e Instituciones competentes en materia de protección social, para asignar la asistencia y protección adecuadas a las necesidades de la víctima, en materia de asistencia social, jurídica, psicológica o de cualquier otra índole.

El objetivo de esta comunicación es facilitar la activación inmediata de los distintos instrumentos de protección social establecidos por las Administraciones Públicas estatales, autonómicas y locales, para la atención integral a este tipo de víctimas.

Para ejecutar sus funciones hay un equipo multidisciplinar de atención, que lleva a cabo intervenciones sociales, psicológicas, jurídicas y de apoyo socio-laboral con las mujeres con Orden de Protección.

Otros recursos y ayudas para facilitar una vida sin violencia

Dispositivo de telealarma

Este dispositivo lo pueden activar las mujeres en una situación de emergencia y ser atendidas y protegidas lo más rápidamente posible.

Con él se pretende otorgar mayor protección a las mujeres, así como reforzar

la confianza y seguridad en sí mismas y tratar de disuadir al posible agresor.

Los equipos técnicos del Instituto Aragonés de la Mujer, de la Casa de la Mujer y de los Servicios Sociales Generales de los distintos municipios son las personas encargadas del estudio y valoración de la idoneidad de este recurso.

Ayudas económicas para la inserción social de las víctimas de violencia

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, en su artículo 27, establece el derecho a percibir una ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género que se sitúen en un determinado nivel de rentas y respecto de las que se presume que, debido a su edad, falta de preparación general o especializada y circunstancias sociales, tienen especiales dificultades para obtener un empleo.

En Aragón, la Orden de 26 de Julio de 2006 del Departamento de Servicios Sociales y Familia, regula el procedimiento de acceso para su concesión.

Sensibilización

El Instituto Aragonés de la Mujer, así mismo lleva a cabo un conjunto de acciones destinadas a evitar las situaciones de violencia hacia las mujeres.

Se trata de un amplio campo de intervención en el que tienen cabida todos los Sistemas Públicos de Protección.

Entre las distintas acciones destacan:

- Acciones destinadas a la sensibilización de la población en general y a sectores específicos de la misma (campañas...).
- Acciones destinadas a la formación de profesionales de los diferentes Sistemas de Protección que intervienen en la atención a mujeres víctimas de violencia.
- Acciones educativas, destinadas a sectores específicos de la población.

Todas estas acciones se pueden consultar en las memorias, que anualmente elabora del Instituto Aragonés de la Mujer.

CONCLUSIÓN

Para finalizar este protocolo de actuación, queremos adjuntar la guía de derechos de las personas víctimas de violencia de género; se trata de un manual elaborado por el Ministerio de Igualdad. Este manual puede servirnos también de ayuda para asesorar y apoyar a la víctima en el proceso.



guiaderechos2.pdf

Desde Atadi y Atadi Empleo S.L.U. hemos querido reflejar nuestro compromiso ante esta lucha y brindar, desde el momento de la detección de un caso, la escucha, el entendimiento y los contactos de apoyo, facilitando el acceso a personal especializado (IAM) y a ayudas económicas que se pudieran solicitar y, por último, informando acerca de cómo podemos ayudar a las víctimas en materia legal desde nuestra entidad.